

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para caso de vuelco.

Madrid, 22 de abril de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

10668 RESOLUCIÓN de 22 de abril de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Fendt», modelo Favorit 511 C.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e1-74/150-0033, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Fendt», modelo Favorit 511 C.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida al no haber sido declarada por el fabricante.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección marca «Fendt», modelo D, tipo cabina con dos puertas, con contraseña de homologación número e1-79/622-0009.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para caso de vuelco.

Madrid, 22 de abril de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

10669 RESOLUCIÓN de 22 de abril de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Fendt», modelo Favorit 512 C.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e1-74/150-0034, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Fendt», modelo Favorit 512 C.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida al no haber sido declarada por el fabricante.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección marca «Fendt», modelo D, tipo cabina con dos puertas, con contraseña de homologación número e1-79/622-0009.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para caso de vuelco.

Madrid, 22 de abril de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

10670 RESOLUCIÓN de 22 de abril de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Fendt», modelo Favorit 509 C.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e1-74/150-0032, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Fendt», modelo Favorit 509 C.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida al no haber sido declarada por el fabricante.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección marca «Fendt», modelo D, tipo cabina con dos puertas, con contraseña de homologación número e1-79/622-0009.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para caso de vuelco.

Madrid, 22 de abril de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

10671 RESOLUCIÓN de 22 de abril de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Fendt», modelo Favorit 822.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e1-74/150-0049, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Fendt», modelo Favorit 822.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida al no haber sido declarada por el fabricante.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección marca «Fendt», modelo FAV, tipo cabina con dos puertas, con contraseña de homologación número e1-79/622-0010.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para caso de vuelco.

Madrid, 22 de abril de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

10672 ORDEN de 30 de abril de 1997 por la que se regulan las declaraciones de superficies de plantación de cultivo de lúpulo para el año 1997.

El Reglamento (CEE) 1696/71 de 26 de julio, del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado en el sector del lúpulo, crea en su artículo 12 un régimen de ayudas para el lúpulo producido dentro de la Comunidad Económica Europea, y en el artículo 13 establece que dichas ayudas se otorgarán a los productores para aquellas superficies registradas sobre las que se haya efectuado la cosecha.

El Reglamento (CEE) 1037/72 de 18 de mayo, del Consejo, por el que se dictan las normas generales relativas a la concesión y a la financiación

de la ayuda a los productores de lúpulo, establece en el artículo 3 un régimen de declaraciones y registros de superficies plantadas.

El Reglamento (CEE) 1350/72 de 28 de junio, de la Comisión, modificado por el Reglamento (CEE) 2988/90 de la Comisión, relativo a las modalidades de concesión de ayudas a los productores de lúpulo, señala en el artículo 1, que todo productor presentará anualmente, antes del 30 de junio, una declaración de las superficies plantadas.

El Reglamento (CEE) 2640/91 de 4 de septiembre, de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento (CEE) 1350/72, relativo a las modalidades de concesión de la ayuda a los productores de lúpulo, introduce una modificación en la letra b) del apartado 2 del artículo 1, y en la letra b) del apartado 2 del artículo 3; relativa a la posibilidad de que las superficies plantadas con cepas experimentales, también puedan acogerse al régimen de ayudas.

En consecuencia, la presente disposición en la que se regulan los requisitos que deben cumplir los productores de lúpulo al presentar sus declaraciones de superficie de cultivo durante 1997 para que, en su momento, puedan acogerse al régimen comunitario de ayudas, se justifica al amparo del artículo 149.1.13.ª de la Constitución.

En su virtud, consultado el sector afectado, y a propuesta de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, dispongo:

Artículo 1. *Declaración de superficie.*

Para poder acogerse al régimen de ayudas que en su momento se aprueban por el Consejo Europeo para la campaña de 1997, los cultivadores de lúpulo deberán realizar una declaración de superficie de plantación

antes del 30 de junio de 1997. A los efectos de la presente disposición se considera plantación de lúpulo, igualmente, la superficie correspondiente a cepas experimentales.

Artículo 2. *Órgano competente.*

La declaración de superficie plantada se presentarán ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, debiendo contener al menos, los datos del modelo que se adjunta como anexo.

Artículo 3. *Copia registrada.*

A efectos de solicitar la ayuda correspondiente a la campaña 1997 los cultivadores de lúpulo deberán presentar una copia registrada de la declaración de superficie plantada.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Estado».

Madrid, 30 de abril de 1997.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmos. Sres. Secretario general de Agricultura y Alimentación, Director general de Producciones y Mercados Agrícolas y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria.

